



**SECCIÓN I**  
**ADMINISTRACIÓN FORAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA**  
**Diputación Foral de Bizkaia**

**Departamento de Acción Social**

**DECRETO FORAL de la Diputación Foral de Bizkaia 86/2018, de 26 de junio, por el que se modifica el Reglamento Orgánico del Departamento de Acción Social de la Diputación Foral de Bizkaia, aprobado mediante Decreto Foral de la Diputación Foral de Bizkaia 70/2012, de 3 de abril.**

La asunción por el Departamento de Administración Pública y relaciones Institucionales de labores de mantenimiento de edificios e instalaciones con carácter centralizado, exige una actualización del reglamento de estructura orgánico departamental, a fin de que recoja dicha circunstancia.

En la tramitación de la siguiente disposición se ha dado cumplimiento a los trámites previstos en el Decreto Foral de la Diputación Foral de Bizkaia 2/2017, de 17 de enero, que regula el procedimiento de elaboración de disposiciones de carácter general en la Diputación Foral de Bizkaia.

Conforme disponen los artículos 39.a) y 60 de la Norma Foral 3/1987, de 13 de febrero, sobre Elección, Organización, Régimen y Funcionamiento de las Instituciones Forales del Territorio Histórico de Bizkaia, corresponde a cada diputado o diputada foral realizar la propuesta de la estructura y organización del departamento del que sea titular.

A su vez, los artículos 17 y 60 de la citada norma foral, determinan que la aprobación de la estructura de los departamentos y sus reglamentos orgánicos corresponde a la Diputación Foral de Bizkaia.

Por todo ello, a propuesta de la diputada foral de Acción Social, previa deliberación y aprobación de la Diputación Foral, en su sesión del 26 de junio de 2018

DISPONGO:

**Artículo único**

Modificar el apartado 2.i del artículo 16 del reglamento de estructura orgánica del Departamento de Acción Social, aprobado mediante Decreto Foral de la Diputación Foral de Bizkaia 70/2012, de 3 de abril, que quedará redactado de la siguiente forma:

«i) La adopción de las medidas oportunas para la conservación y mantenimiento de las dependencias departamentales, sin perjuicio de la competencia en esta materia de otros departamentos forales.»

«ii) La interlocución con el Departamento de Administración Pública y relaciones Institucionales para la gestión de las labores relacionadas con el mantenimiento de las instalaciones del departamento.»

DISPOSICIÓN FINAL

El presente decreto foral entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Bizkaia»

En Bilbao, 26 de junio de 2018.

El Diputado General,  
UNAI REMENTERIA MAIZ

La diputada foral de Acción Social,  
ISABEL SÁNCHEZ ROBLES